



Factura: 001-001-000037371



20180901078P03993

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriftura N°:	20180901078P03993						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704850145	ECUATORIANA	SCCIO(A)	
Natural	SOTO MEJIA CHRISTIAN HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916296348	ECUATORIANA	SCCIO(A)	
Natural	DELGADO MEJIA MAURICIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913799490	ECUATORIANA	SCCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FARMACIA Y CENTRO DE ESPECIALIDADES "ELISOVE" CIA.LTDA. OTORGADA POR: MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA Y OTROS. CAPITAL: USD 10000.0							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FARMACIA Y CENTRO DE ESPECIALIDADES "ELISOVE" CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía FARMACIA Y CENTRO DE ESPECIALIDADES "ELISOVE" CIA.LTDA., el/la señor(a) MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Avenida Raul Clemente Huerta, Cooperativa Cinco de Octubre, manzana tres, villa cuatro de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono móvil (celular) cero nueve ocho seis cinco tres siete uno dos cinco , y con correo electrónico giocondamejia@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOTO MEJIA CHRISTIAN HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en kilometro veintidos y medio via a la Costa urbanizacion Costa Real de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono móvil (celular) cero nueve siete nueve siete ocho cuatro ocho cinco ocho, y con correo electrónico sotochristian70@yahoo.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DELGADO MEJIA MAURICIO ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA,

2
estado civil CASADO, con domicilio en Avenida Portete y Calle Venezuela de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono móvil (celular) cero nueve nueve uno ocho tres dos cero cuatro cero, y con correo electrónico mauriciodelgado6@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
SOTO MEJIA CHRISTIAN HERNAN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
DELGADO MEJIA MAURICIO ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.** El nombre de la compañía que se constituye es FARMACIA Y CENTRO DE ESPECIALIDADES "ELISOVE" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).**- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA	8000	8000,0	4002,0	4002,0	0,0	3998,0
SOTO MEJIA CHRISTIAN HERNAN	1000	1000,0	800,0	800,0	0,0	200,0
DELGADO MEJIA MAURICIO ALBERTO	1000	1000,0	800,0	800,0	0,0	200,0
TOTALES	16000	16000,0	5602,0	5602,0	0,0	4398,0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DELGADO MEJIA MAURICIO ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación:** 1704850146**Nombres del ciudadano:** MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)**Fecha de nacimiento:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 1955**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** BACHILLERATO**Profesión:** BACHILLER**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** DELGADO DELGADO JOHNNY OLMEDO**Fecha de Matrimonio:** 2 DE ABRIL DE 1982**Nombres del padre:** MEJIA RAFAEL**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Nombres de la madre:** ARREAGA COLOMBIA**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Fecha de expedición:** 25 DE MARZO DE 2015**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 180-182-39903



180-182-39903

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916296346

Nombres del ciudadano: SOTO MEJIA CHRISTIAN HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ GALVEZ LOTTY

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: SOTO VELASQUEZ ELISEO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEJIA ARREAGA EMILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 182-182-39978



182-182-39978

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913799490

Nombres del ciudadano: DELGADO MEJIA MAURICIO ALBERTO



Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARZON MARTINEZ BLANCA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: DELGADO DELGADO JOHNNY OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 181-182-39808



181-182-39808

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

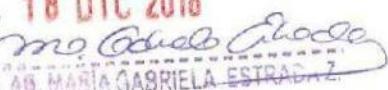
Documento firmado electrónicamente





AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º DEL ART.
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA REFERIDA
COMPLETAMENTE *fue fija* ESTA ES UN DOCUMENTO GENUINO

Guayaquil, 18 DIC 2018


Ab. MARÍA GABRIELA ESTRADA
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER	V444444242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA RAFAEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARREAGA COLOMBIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2015-03-25		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-25		
		
		
FIRMA DEL CERTIFICADO		



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAZO EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Lucio Gómez F
F. PRESIDENTE DE LA A.R.V.



EL CONSULADO DEL ECUADOR CERTIFICA QUE EL PORTADOR DE ESTA TARJETA ES
CIUDADANO ECUATORIANO QUE RESIDE EN EL EXTRANJERO
(The Ecuadorian Consulate certifies that the bearer of this card is an Ecuadorian
citizen living abroad)

CARLOS LENIN HOUSSE D'AVALOS
CONSEJ. DEL ECUADOR

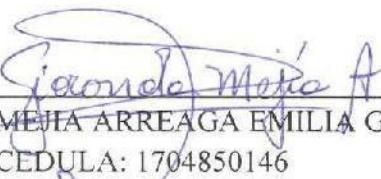


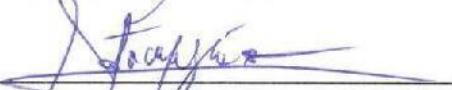
p

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

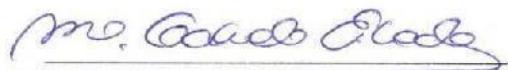
Firma Socios:


MEJIA ARREAGA EMILIA GIOCONDA
CEDULA: 1704850146


SOTO MEJIA CHRISTIAN HERNAN
CEDULA: 0916296346


DELGADO MEJIA MAURICIO ALBERTO
CEDULA: 0913799490

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
Identificacion: 0914796511

**AB. MARIA
GABRIELA
ESTRADA
ZAPATIER**

Firmado
digitalmente por AB.
MARIA GABRIELA
ESTRADA ZAPATIER
Fecha: 2018.12.22
14:11:01 -05'00'